

07 MAY 2026

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000193

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA  
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO  
 Fecha : 04/05/2026  
 Actividad Operativa : C0010 OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR SISTEMA CHILI REGULADO  
 Motivo : ADQUISICIÓN DE COCINA A GAS DE DOS HORNILLAS Y KIT PREMIUM REGULADOR PREMIUM + 1.5 M DE MANGUERA, 2 ABRAZADERAS Y 1 BALÓN DE GAS POR CADA COCINA PARA LOS SECTORES DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS - AUTODEMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
322218180005	COCINA A GAS DE MESA DE 2 HORNILLAS	2.6.3 2 9 2	6.00	UNIDAD

COCINA A GAS DE DOS HORNILLAS Y KIT PREMIUM  
 REGULADOR PREMIUM + 1.5 M DE MANGUERA, 2  
 ABRAZADERAS Y 1 BALÓN DE GAS POR CADA COCINA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME  
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento  
 Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS  
 AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA  
 Gerente de Gestión de Recursos Hídricos (e)  
 Firma Autorizada



REQ-93

DOC	9528423
EXP	5751927



# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



3

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE COCINA A GAS DE DOS HORNILLAS Y KIT PREMIUM REGULADOR PREMIUM + 1.5 M DE MANGUERA, 2 ABRAZADERAS Y 1 BALÓN DE GAS POR CADA COCINA PARA LOS SECTORES DE LA SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS - AUTODEMA**

1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N.º 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA, tiene entre sus funciones, promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos, en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos, entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Asimismo, tiene entre sus funciones el mantenimiento y preservación de la infraestructura hidráulica mayor y de sus instalaciones eléctricas correspondientes.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

4.1. **Objetivo General**

Asegurar el cumplimiento de las actividades operativas de supervisión y mantenimiento de infraestructura hidráulica en el Proyecto Majes-Siguas, mediante adquisición de cocinas, para el personal asignado a la gestión y coordinación, indispensable para labores operativas de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos.

4.2. **Objetivo Especifico**

Garantizar el abastecimiento oportuno de 06 cocinas con 06 balones de gas propano con contenido para los sectores a cargo de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – AUTODEMA, a fin de asegurar la continuidad de las labores de operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura hidráulica, contribuyendo al manejo eficiente y sostenible de los recursos hídricos en su ámbito de intervención.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ítem	Cantidad.	Unidad	Descripción	Imagen referencial
01	06	Unidad	<b>Cocina a gas de dos (02) hornillas con su Kit regulador premium + 1.5 m de manguera, 2 abrazaderas y 1 balón de gas por cada cocina de 10 Kg.</b> - <b>Tipo:</b> Cocina portátil de mesa. - <b>Sistema de funcionamiento:</b> A gas propano.	





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



		<p>- <b>Número de hornillas:</b> Dos (02) hornillas.</p> <p>- <b>Medidas:</b> Largo 48 cm, Ancho 25 cm, Altura 10 cm.</p> <p><b>Incluye KIT PREMIUM:</b> 1 REGULADOR PREMIUM + 1.5 M DE MANGUERA, 2 ABRAZADERAS Y 1 BALÓN DE GAS POR CADA COCINA.</p> <p><b>Presentación del balón:</b> Por Balón (con contenido)</p> <p><b>Denominación:</b> balón de gas propano de 10 kg (Que sea fácilmente intercambiable).</p>	
--	--	--	--

## 6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, en 8 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## 7. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes se entregarán en almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma.

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

## 9. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

## 10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del área usuaria.

## 11. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

## 12. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR





# AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

## 14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.


## 15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CHILI REGULADO (08)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR).
Actividad Operativa	: Operación Sistema Chili Regulado.
Clasificador	: 2.6.3.2.9.2.

Arequipa, mayo del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
ING. MARIO JUCHARO LAYME  
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento